



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura local de avenida El Roble 4060,
por activar sin patente municipal

EXENTO

DECRETO: N° **5028**/2.018

ARICA, 4 de Abril de 2.018.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Decreto N° 13142/2017 de fecha 5 de Septiembre de 2017, Memorandum N°73/2018 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. El Memorandum N° 73/2018 de fecha 6 de Febrero de 2.018, que da cuenta de la fiscalización efectuada al domicilio de avenida El Roble N° 4060 de Arica, activado por José Miguel Castillo Rojas, Cédula de Identidad N° 9.061.346-4, quien activa el giro "Taller de mecánica y desarmadura" sin patente municipal y efectuar ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin autorización municipal.

b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"

c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y levantamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida **El Roble N° 4060** de Arica, activado por José Miguel Castillo Rojas, Cédula de Identidad N° 9.061.346-4, en el giro "Taller de Mecánica y desarmadura" sin patente municipal, además de efectuar ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin autorización municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez que el contribuyente obtenga su patente comercial.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MGC/mng



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OR-06